



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCION No. 037 DEL SEIS (06) DE JUNIO DE 2022.

*"Por medio de la cual se ordena un pago para la protocolización de actas de la
asamblea de la entidad"*

EL GERENTE SUPLENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las consignas en el manual de funciones:

CONSIDERANDO

Que Transcaribe S.A. se constituyó mediante Escritura Pública No. 0654 de julio 15 de 2003, como una "sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del Orden Distrital, de la especie de las anónimas y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

Que el artículo 85 de la ley 489 de 1998 establece:

"EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. Las empresas industriales y comerciales del estado son organismos creados por la ley autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)"

Que, de conformidad con lo anterior, salvo las materias reguladas por el Derecho Público, la sociedad Transcaribe S.A. se rige por el Derecho Privado constituido por el Derecho Civil y el Derecho Comercial.

Que debido a la asamblea de fecha 02 de junio de 2022 se hace necesario la protocolización del acta de asamblea No. 039.

Que, según cotización proveniente de la Notaria Sexta del Circuito de Cartagena, el valor de la protocolización del acta respectiva es de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$374.823).

Que, para la cancelación del pago de la protocolización de las respectivas actas se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202206-276 del 06 de junio de 2022.

Que, en consideración de lo anterior esta gerencia:

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488 - 5

FECHA: 02/06/22 HORA: 1:00 PM

FOLIO: _____ FIRMA: *Nichon*

RECIBIDO PARA VERIFICAR
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Transcaribe S.A. - Sistema Integrado de Transporte Masivo.
Urb. Anita Diagonal 35 # 71-77 - Patio Portal SITM.
Teléfono: (+57) (5) 641 13 20 - Código Postal 130010.
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 a 5:00 pm.



RESUELVE.

PRIMERO: ORDENESE la protocolización del acta de asamblea No. 039 del 02 de junio de 2022.

SEGUNDO: CANCELESE a favor de la Notaria Sexta del Circuito de Cartagena, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$374.823).

TECERO: Por Intermedio de la Secretaría General de TRANSCARIBE S.A. suministrará a la notaria mencionada los datos necesarios para el acto de protocolización de los actos referenciados.

CUARTO: Por Secretaria General remítase el presente acto para que sea publicado en la pagina web de la entidad.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C, a los seis (06) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO.
Gerente Suplente.
TRANSCARIBE S.A.

Vo. Bo.
Joel Serrano Servantes.
P.E- Presupuesto.

Vo. Bo.
Julio Salvador Alandete Arroyo.
Secretario General.

Vo. Bo.
Néstor José Monterrosa López.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó.
Alejandra Garzón Cristancho.
Oficina Asesora Jurídica.